

ADENDA 1
RESULTADOS CONVOCATORIA
PROMOTORES DE CONVIVENCIA 2025-01
PROGRAMA JÓVENES A LA U: Convenio 322 - LINEA JU 5 - PEAMA SUMAPAZ

Que la Dirección de Bienestar de Sede Bogotá, a través del programa para la promoción de la convivencia público la “CONVOCATORIA PARA BENEFICIARIOS DEL PEAMA SUMAPAZ PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-1 (EXCLUSIVO CONVENIO 322 Línea JU5)”

Que la “CONVOCATORIA PARA BENEFICIARIOS DEL PEAMA SUMAPAZ PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-1 (EXCLUSIVO CONVENIO 322 Línea JU5)”, presento resultado el pasado 12 de mayo de 2025.

Que, surtidas las etapas del proceso de inscripción y revisión de documentación, así como la presentación de resultados, se observó por parte del equipo del Programa para promoción de la Convivencia una que una estudiante realizo correctamente su inscripción, sin embargo, por errores formales en el formulario se presentaron inconvenientes.

Que, de conformidad con lo anterior, y en atención al cumplimiento de los requisitos por parte de la aspirante se debe ajustar la publicación de resultados del 12 de mayo de 2025

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, en virtud de lo anterior, se modifica la publicación de resultados de la “CONVOCATORIA PARA BENEFICIARIOS DEL PEAMA SUMAPAZ PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-1 (EXCLUSIVO CONVENIO 322 Línea JU5)”

Listado de estudiantes adjudicados a vincular:

Cantidad	Nro. Identificación
1	1032656064
2	1016714601
3	1022926545
4	1069230832

5	1063485843
6	1022947442
7	1073130204
8	1013261373
9	1069230420
10	1025323323
11	1069728478
12	1021313326
13	1021671362
14	1031805635
15	1028481601
16	1028941331
17	1032656236
18	1019763944
19	1031541515
20	1069230207
21	1033716391
22	1013262010
23	1055359507
24	1012976223
25	1032656181
26	1014480773
27	1028483601
28	1023163784
29	1076242491
30	1073152107

Atentamente.

Original Firmado

LUCÍA EDELMIRA GARZÓN BOJACÁ

Asesora en Derechos Humanos

Programa de Convivencia y Cotidianidad